



RESOLUCIÓN CS N° 159 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 26 de Abril de 2024

Expediente N° 10707/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por la Bioq. María Eugenia ACOSTA, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura MICROBIOLOGÍA- Carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan de Estudio 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudio 2013) - Sede Salta - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se fundamenta en haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución 11/2024-NAT-UNSa, solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia de dicha profesional, a partir del 1° de marzo de 2024.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 91/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria del 25 de Abril de 2024)

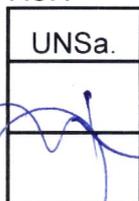
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por la **Bioq. María Eugenia ACOSTA, D.N.I N° 13.845.243**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura MICROBIOLOGÍA- Carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan de Estudio 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudio 2013) - Sede Salta - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, con efecto a partir del 1° de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Bioq. Acosta los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Comunicar a: Dirección General de Personal y docente mencionado. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta